PRÓRROGA AL CONTRATO DRN-06-2020

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD.

La Dirección Regional Noroeste del INPEC, previo estudio de mercado y estudio de oportunidad y conveniencia, presentado por el funcionario Responsable de Desarrollo Habilidades Productivas, obtuvo como resultado para el Lote 1: "Contratar la adquisición de bolsas plásticas biodegradables para manejo de residuos sólidos para los establecimientos de reclusión adscritos a la Dirección Regional Noroeste del INPEC", un valor promedio de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($10.492.326). Por otro lado, para el Lote 2: "Contratar la adquisición de recipientes para recolección de residuos sólidos y agua potable, puntos ecológicos y carros de transporte de canecas para los establecimientos de reclusión adscritos a la Dirección Regional Noroeste del INPEC", obtuvo un valor promedio de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($36.980.370).

Conforme a lo anterior y con el fin de llevar a cabo la contratación en mención, el Área de Gestión Corporativa adelantó proceso de Selección por contratación de mínima cuantía No. DRN-MC-02-2020, en el cual se aceptó la oferta presentada por la empresa **ABC INTERCARGO S.A.S.**, representada legalmente por el señor **FREDDY ALEXANDER GODOY LEON**, mediante Comunicación de Aceptación de Oferta - Contrato No. DRN-06-2020, por valor para el Lote 1 de SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($6.610.217), y para el Lote 2 de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS ($23.229.400).

En consideración a lo anterior y como quiera que mediante Resoluciones No. 000481 y 000480 del 06 de febrero de 2020, la Dirección General asignó a la Dirección Regional Noroeste presupuesto por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) y TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000) respectivamente, contando con los rubros A 03-03-01-017 Rec 10, Atención y rehabilitación al Recluso - BSITEM 514 Bolsas gestión de residuos sólidos y A 03-03-01-017 Rec 10, Atención y rehabilitación al Recluso - BSITEM 520 Recipientes para la Recolección de Residuos Sólidos y Agua Potable para PPL, los recursos disponibles permitieron suscribir ADICIÓN en cantidades y valor del contrato para el Lote 1 de TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS ($3.301.423), y para el Lote 2 de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($11.604.900).

Dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato, el adjudicatario **ABC INTERCARGO S.A.S.**, por medio de documento adiado 07 de julio de 2020 suscrito por el representante legal allegado al supervisor del contrato por medio de correo electrónico, solicita prórroga al contrato amparándose en la imposibilidad de poder consumar la entrega total de los elementos dentro del término pactado inicialmente, arguyendo demoras en la fabricación de los productos por las dificultades que ha generado la pandemia Covid – 19, lo cual configura a todas luces una fuerza mayor eximente de responsabilidad contractual. En mérito de lo expuesto, vislumbra la necesidad de ampliar el plazo del contrato constatando su viabilidad por lo cual, Dirección Regional Noroeste del INPEC procede a extender el plazo de ejecución hasta el día 24/07/2020.

2. OBJETO

SUSCRIBIR ANEXO DE PRÓRROGA a la comunicación de Aceptación de oferta - Contrato No. DRN-06 de 2020.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se prorroga por doce (12) días calendario, por lo tanto, quedará hasta el 24 de julio de 2020.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución no se modifica, por lo cual, seguirá siendo en las direcciones que a continuación se relacionan, en las cuales se hará entrega de los productos a los Responsables de Almacén de los respectivos establecimientos ceñido a la distribución asignada por el Supervisor del contrato, previa coordinación así:

No.	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	COPED PEDREGAL	Kilómetro 6 vía al mar finca la Teresita corregimiento de San Cristóbal (Medellín- Antioquia).
2	CPAMSPA LA PAZ - ITAGÜÍ	Carrera 70 # 23-10 Barrio San Francisco (Itagüí- Antioquia)
3	EPMSC MEDELLIN - BELLAVISTA	Diagonal 44 # 39- 145 Barrio Machado (Bello - Antioquia)
4	EP PUERTO TRIUNFO	Vía Medellín - Bogotá Km 115 Hacienda Nápoles (Puerto Triunfo –Antioquia).
5	EPMSC QUIBDÓ	Calle 26 8-35 (Quibdó- Chocó)

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones no se modifican, por tanto, continúan vigentes.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato seguirá siendo ejercida por el Responsable de Desarrollo Habilidades Productivas de la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

En virtud del inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones o cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios señalados en la citada ley y a los de la buena administración.

Este contrato se encuentra en ejecución y resulta ajustado a derecho suscribir prórrogas, renovaciones, adiciones o modificaciones al contrato objeto de control y vigilancia. El contratista adjudicatario **ABC INTERCARGO S.A.S.**, por medio de documento adiado 07 de julio de 2020 suscrito por el representante legal allegado al supervisor del contrato por medio de correo electrónico, solicita prórroga al contrato amparándose en la imposibilidad de poder consumar la entrega total de los elementos dentro del término pactado inicialmente, arguyendo demoras en la fabricación de los productos por las dificultades que ha generado la pandemia Covid – 19, lo cual configura a todas luces una fuerza mayor eximente de responsabilidad contractual.

En mérito de lo expuesto, vislumbra la necesidad de ampliar el plazo del contrato constatando su viabilidad por lo cual, Dirección Regional Noroeste del INPEC procede a extender el plazo de ejecución hasta el día 24/07/2020.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del presente contrato no se modifica.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No existe variación, del análisis de riesgos por tanto continúa como en el contrato principal.

10. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato y la presencia de riesgos en la actividad que desarrollará el contratista, la Dirección Regional Noroeste no considera necesario exigir la presentación de garantías.

Las demás cláusulas del contrato DRN-02-2020 no modificadas expresamente en este documento, quedan vigentes en todo su contenido.

Para constancia se firma en Medellín a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

Original firmado

MARTHA LUCÍA FEHÓ MONCADA
Directora Regional Noroeste INPEC

Original firmado

DIEGO USUGA OSORIO
Responsable de Desarrollo Habilidades Productivas
Dirección Regional Noroeste

Original firmado

Acepto: **FREDDY ALEXANDER GODOY LEON**
Representante Legal
ABC INTERCARGO S.A.S.

Elaborado por: Eduardo Peláez Molano – Abogado / Contratista ITM - Alcaldía de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia.
Revisado por: Martha Cecilia Betancur - Responsable de compras.
Aprobado por: Diego Usuga Osorio-Responsable de Desarrollo Habilidades Productivas.
Fecha de elaboración: 10/07/2020.